



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO No. 68001.31.03-007-2022-00348-00

Procede esta secretaría a realizar la liquidación de costas, en el proceso antes referenciado.

LIQUIDACION DE COSTAS

V/r agencias en derecho Primera Instancia-----	\$4.000.000
V/r registro embargo-----	\$19.200
TOTAL-----	\$4.019.200

SON: CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/
M/CTE.

Bucaramanga(S), 23 de marzo de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

SE APRUEBA la anterior liquidación de costas. (Art. 366 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40042803e039d92f85a81a121b8924398aafd17b1dc4672545ad798b1b772f6e

Documento generado en 23/03/2023 05:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>